UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Colegio Experimental Paraguay - Brasil
Comandante Gamarra y Gobernador Irala (Itápytapunta)
Teléf.: 595 – 21 – 423315 – 423320 – Fax: 425888
E-mail: colegio@cepb.una.py
Asunción – Paraguay

Resolución Nº: 197/2013
Fecha: 28 OCT. 2013

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA: DAMI CREACIONES DE MIRNA BEATRIZ LUGO DE DUARTE; EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACION DIRECTA Nº 23/2013 PARA ADQUISICION DE PIZARRAS ACRÍLICAS – ID: 252590"

VISTO Y CONSIDERANDO: La nota de fecha 26 de setiembre de 2013, por la cual se solicita la ejecución del llamado para la Adquisición de Pizarras Acrílicas, a la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones;

El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº 1721/2013, expedida por la Unidad de Presupuesto del Colegio Experimental Paraguay-Brasil;

La nota de la S-UOC de fecha 27 de setiembre de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, con expediente de entrada Nº 334.928;

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 28/2013;

La nota de la S-UOC de fecha 11 de octubre de 2013, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, comunicación de prórroga.

El Acta de Apertura de Ofertas Nº 30/2013;

El Dictamen de Evaluación Nº 22/2013; por el cual se recomienda adjudicar a la firma: DAMI CREACIONES;

El Art. 34 de la Ley No. 2.051, que en su inciso "c" reza cuanto sigue: ... *salvo que, no sea posible contar con el número indicado de oferentes,... bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo de la entidad..., se podrá hacer la contratación directa sin la necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso, asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.*

Los Decretos Nº 21.909/03 y 5.174/05 que reglamentan las leyes Nº 2.051/03 y 3.439/07 de "Contrataciones Públicas".

EL DIRECTOR DEL COLEGIO EXPERIMENTAL PARAGUAY - BRASIL, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES;

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR, a la **firma: DAMI CREACIONES DE MIRNA LUGO,** los bienes detallados en el Llamado Nº 23/2013, por un monto total de Gs. **46.240.000.- (Guaraníes, cuarenta y seis millones doscientos cuarenta mil) IVA Incluido**.-

Art. 2º: COMUNICAR, cumplir y archivar.

Prof. Lic. Emiliano A. Ramírez Mencia
Director General